

CRA VERO-ALCANADRE

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

ACTUALIZACIÓN 2026

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.....	3
2. ORGANIZACIÓN PRÁCTICA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (CONCRECIÓN DE UNA ESTRUCTURA: ÓRGANOS DE GOBIERNO, EQUIPOS DOCENTES).....	4
3. NORMAS DE CONVIVENCIA QUE FAVOREZCAN LAS RELACIONES ENTRE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y ENTRE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DIDÁCTICA....	4-10
3.1. Sobre el correcto desarrollo de las actividades académicas.....	4-9
3.1.1. Horarios.....	4-6
3.1.2. Faltas de asistencia del alumnado.....	6-7
3.1.3. Faltas de asistencia del profesorado	7
3.1.4. Formación y tareas del alumnado.....	8-9
3.1.5. Formación y tareas del profesorado.....	9
3.2. Sobre el respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa del CRA	9-10
4. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO. NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES, RECURSOS Y SERVICIOS DEL CENTRO.....	10-11
5. ORGANIZACIÓN Y REPARTO DE RESPONSABILIDADES NO DEFINIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE.....	11-13
5.1. Entradas y salidas.....	11
5.2. Visitas.....	11-12
5.3. Actitud en el aula.....	12
5.4. Uso de materiales en el aula.....	12
5.5. Recreo.....	13
5.6. Salud e higiene.....	13-14
5.7. Incumplimiento de las normas de convivencia por parte de las familias	14
6. PROCEDIMEINTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.....	14-17
6.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia.....	14-15
6.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia	16
6.3. Responsable de la aplicación de las medidas correctoras	16-17
6.4. Solicitud de revisión y ejecución de las medidas	17
7. DISPOSICIONES FINALES.....	17

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CRA VERO-ALCANADRE

1. INTRODUCCIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

El Reglamento de Régimen interno constituye el documento donde se concretan los aspectos generales del Proyecto Educativo, la organización y gestión del Centro, sus relaciones internas y externas, así como las normas de convivencia.

Es con el fin de lograr un buen funcionamiento, por lo que se elaboran las normas de convivencia. Estas garantizan el correcto desarrollo de las actividades académicas, el respeto entre todos los miembros y el uso adecuado del material, de las dependencias y de las instalaciones de las diversas escuelas que forman este Colegio Rural Agrupado.

Este Reglamento de Régimen Interno se verá refrendado por el Plan de Convivencia del C.R.A. Vero-Alcanadre, actualizado en 2026 conforme a la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón

“El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar por el Centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en ese ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta. La respuesta educativa del Equipo Directivo y del profesorado en el Centro es la de promover la actitud de participación del alumnado mediante el diálogo, el respeto y la comunicación para solucionar cualquier conflicto.

No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos, sino también y, sobre todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado.

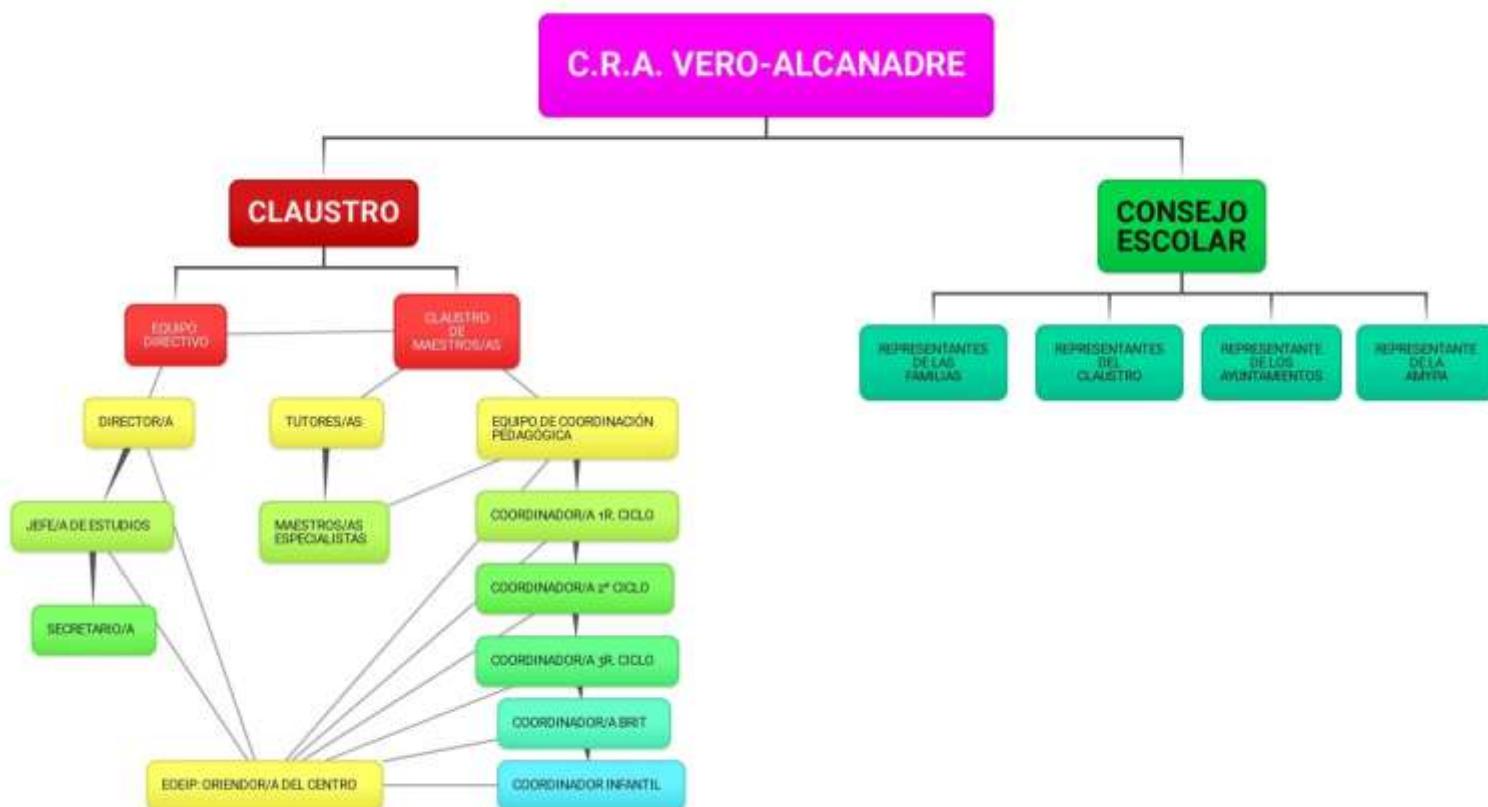
Entendemos la convivencia y la participación como parte del aprendizaje, además de ser objetivos de la educación y finalidades en sí mismas. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de educación.

Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar esas conductas.

Como objetivo, nos proponemos fomentar valores democráticos para la convivencia, tales como: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc., en las dos etapas”

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CRA VERO-ALCANADRE

2. ORGANIZACIÓN PRÁCTICA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (CONCRECIÓN DE UNA ESTRUCTURA: ÓRGANOS DE GOBIERNO, EQUIPOS DOCENTES).



3. NORMAS DE CONVIVENCIA QUE FAVOREZCAN LAS RELACIONES ENTRE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y ENTRE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DIDÁCTICA

3.1. SOBRE EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

3.1.1. Horarios

- Todos los miembros de la Comunidad Educativa respetarán los horarios que, aprobados por el Consejo Escolar y con el visto bueno del Servicio de Inspección de la Dirección Provincial de Huesca, se detallan en el Plan del Centro del curso (DOC).
- Solo los acuerdos tomados en el Claustro de Profesorado y con la posterior presentación y aprobación en el Consejo Escolar de los criterios seguidos, podrán modificar el horario general del Centro. Los cambios puntuales que afecten a parte del alumnado o del profesorado, deberán ser comunicados con la suficiente antelación al Equipo Directivo.
- El horario General del Centro está dispuesto de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CRA VERO-ALCANADRE

<u>5 HORAS LECTIVAS</u>		<u>INFANTIL</u>	<u>PRIMARIA</u>
	<u>AULA</u>	<u>9 - 11:30</u>	<u>9 - 11:30</u>
	<u>RECREO</u>	<u>11:30 - 12:15</u>	<u>11:30 - 12:00</u>
	<u>AULA</u>	<u>12:15 - 14:00</u>	<u>12:00 - 14:00</u>

- El horario general contemplará las modificaciones que supone el llamado **Periodo de Adaptación** para el alumnado de Educación Infantil que se incorpora al Centro. Será durante los primeros 5 días del curso, si el Servicio Provincial de educación no establece lo contrario.
- A las 14:00 finalizará la jornada escolar y a partir de este momento el alumnado irá a su domicilio o a los comedores asistenciales municipales, que están gestionados por los ayuntamientos y donde hay un monitor/a a cargo de los alumnos/as.
- Las rutas de transporte escolar deberán dejar al alumnado a las 9:00 y recogerlos en los comedores a las 16:00.
- En los meses de Junio y septiembre la jornada tendrá una hora menos para el alumnado, de 4 horas lectiva, siendo desde las 9:00 hasta las 13:00. En este caso los transportes escolares dejarán al alumnado a las 09:00 y los recogerán en los comedores a las 15:00.
- Además de los periodos lectivos, el profesorado dispondrá de cinco horas semanales de permanencia en el Centro durante los meses de octubre a mayo, y de diez horas en junio y en septiembre hasta que empieza horario hasta las 14. Este tiempo es para tareas de coordinación, claustros, formación, tutorías, refuerzos... Estas horas quedan repartidas de la siguiente manera:

<u>EXCLUSIVAS SEPTIEMBRE (HASTA QUE EMPIECE HASTA LAS 14)/JUNIO</u>				
	<u>LUNES</u>	<u>MARTES</u>	<u>MIÉRCOLES</u>	<u>JUEVES</u>
08:45 a 9:00	EXCLUSIVA	EXCLUSIVA	EXCLUSIVA	EXCLUSIVA
13:00 a 15:15	EXCLUSIVA	EXCLUSIVA	EXCLUSIVA	EXCLUSIVA

<u>EXCLUSIVAS CURSO COMPLETO</u>				
	<u>LUNES</u>	<u>MARTES</u>	<u>MIÉRCOLES</u>	<u>JUEVES</u>
14:00 a 15:00	Programación y trabajo personal en las localidades	Programación y trabajo personal en las localidades	Desplazamiento a sede y comida	Tutorías y reuniones con las familias en las localidades
15:00 a 16:00		Refuerzo educativo para el alumnado asignado	Reuniones en la sede: claustros, formación, trabajo por equipos de ciclo...	
16:00 a 17:00				

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CRA VERO-ALCANADRE

- La hora de refuerzo de los martes será para el alumnado designado por el equipo docente, previo visto bueno de los progenitores o tutor/a legal. Los maestros/as irán rotando semanalmente esta hora, por lo que o bien realizarán la hora de exclusiva de 14 a 15 o de 15 a 16.
- Los criterios que se seguirán en la elaboración de los horarios del profesorado, por parte del equipo directivo a comienzos de cada curso escolar, pueden variar según sean las necesidades planteadas. Servirán de base los siguientes ítems:
 - Número de maestros/as concedidos por el Servicio Provincial ese curso.
 - Número de alumnado en cada localidad.
 - Distribución de los maestros/as especialistas que van a varias localidades y deben realizar sus itinerancias.
 - Realizar recorridos lógicos, siguiendo las orientaciones que la Dirección Provincial establezca, en cuanto a Kilómetros y horas lectivas del maestro/a itinerante.
 - Mantener, en la medida de lo posible, la continuidad del profesorado en los lugares que imparten clase, con el fin de favorecer al alumnado y al profesional.
 - Establecer apoyos cuando sea posible y se considere oportuno.
 - Posibilitar las sustituciones y la rotación del refuerzo educativo.
- El horario general del Centro puede verse modificado en las salidas extraescolares o convivencias. Esos cambios estarán aprobados por el Consejo Escolar y comunicados a la Inspección Educativa. En estos casos se encargará el maestro/a tutor de recoger al alumnado en su localidad y volver con él hasta el final del trayecto. Asimismo, los maestros/as itinerantes se distribuirán por el resto de localidades, teniendo en cuenta el número de alumnado y profesorado que haya en las mismas. Ocasionalmente, estas normas podrán ser modificadas por otras circunstancias por decisión del Equipo Directivo.

3.1.2. Faltas de asistencia del alumnado

- Las ausencias, por parte del alumnado, serán comunicadas y justificadas por escrito a la tutoría correspondiente, por parte de la familia o tutor/a legal, bien a través de la aplicación oficial del colegio o a través de la agenda escolar.
- La asistencia a clase es obligatoria. La falta a clase de forma injustificada puede provocar la imposibilidad de aplicar correctamente los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. Además, la suma de faltas injustificadas, obliga al centro a activar el protocolo de absentismo (véase en la página web).

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CRA VERO-ALCANADRE

- Para una correcta gestión en el control de asistencia cada tutor/a anotará en SIGAD las faltas de asistencia a clase. Estas faltas llegan directamente a las familias vía mail.
- El alumnado está obligado a permanecer en las dependencias de sus escuelas y no abandonarlas durante el horario de clase, tal como señala la ley, salvo causas justificadas por escrito y firmadas por la familia o tutor/a legal.
- En caso de tener permiso debidamente firmado en periodo escolar, el alumnado abandonará el centro acompañado de un adulto responsable. Si el alumno/a abandona solo el centro escolar, deberá haber un justificante debidamente firmado por la familia o tutor/a legal.
- Es obligatorio que el alumnado venga al colegio y se vaya acompañado de un adulto, sobre todo en la etapa de educación infantil y primer ciclo de primaria. A partir del segundo y tercer ciclo de primaria, es obligatorio que la familia o tutor/a legal deje firmado por escrito que sus hijos/as puedan venir e irse solos.
- Es obligatorio que, cuando el adulto que recoja al alumno sea otro diferente al habitual, se comunica al tutor/a o al maestro/a que finalice la jornada ese día.
- En las salidas que realice el alumnado con el profesorado en horario lectivo, bien sea especialista o tutor, este acompañará al grupo de alumnos/as desde el centro hasta el punto de destino y viceversa, al inicio y al final de la actividad.

3.1.3. Faltas de asistencia del profesorado

- El profesorado está obligado a permanecer en las dependencias escolares durante el horario de clase, tal como señala la ley.
- Cualquier ausencia por parte del profesorado, deberá ser comunicada cuanto antes a la Jefatura de Estudios, o en su ausencia a la Dirección, para poder organizar las sustituciones o solicitar un maestro/a sustituto. El profesorado deberá presentar los justificantes de sus ausencias en dicha Jefatura, con los correspondientes anexos y así adjuntarlos al Parte Mensual de Faltas.
- Salvo en situaciones excepcionales, el Centro mantendrá todas las escuelas abiertas. Las sustituciones por enfermedad breve, visita médica o deber ineludible de un tutor/a, las realizará o bien el profesorado itinerante dentro de su horario u otro maestro/a que, de clase en la misma localidad, dependiendo ambos casos de la disponibilidad. Cuando la ausencia sea de un maestro/a itinerante, será el tutor/a dentro de su propia unidad o bien otro maestro/a itinerante quien sustituya. En cualquier caso, se procurará interferir lo menos posible en el desarrollo de las programaciones o trabajo, así como modificar los horarios establecidos. No obstante, cada caso será estudiado para el mejor funcionamiento del centro por parte de la dirección del mismo. En último caso, el Equipo Directivo sustituirá donde sea necesario.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CRA VERO-ALCANADRE

3.1.4. Formación y tareas del alumnado

- El alumnado tiene derecho a recibir una formación que asegure su pleno desarrollo.
- El alumnado tendrá derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad. Para ello la evaluación cumplirá una función formativa, aportando información sobre lo que realmente ha progresado. Tanto los tutores como el profesorado especialista, mantendrán una comunicación fluida con las familias, a las que explicarán los criterios de evaluación y la evolución que lleva el alumno en su proceso de aprendizaje. En caso de alumnado con refuerzo educativo o adaptación curriculares, se informarán de las medidas adoptadas.
- Trimestralmente se facilitará un Boletín de información a las familias, en el horario de tutorías mediante entrevista personal, con el fin de explicar y completar la información escrita.
- En caso de padres separados o divorciados, se favorecerá la comunicación a ambos para informarles de la evolución de su hijo/a, siempre y cuando no haya un documento a fecha reciente que indique la pérdida de la “patria potestad” de alguno de los progenitores.
- El alumnado tiene derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene. Cuando en alguna unidad se detecten situaciones que pueda originar algún peligro, problemas de mantenimiento de las instalaciones, o se considere necesaria alguna reforma en las instalaciones escolares, se comunicará al Ayuntamiento correspondiente. Primero será el tutor/a de la localidad quien se encargue de hacerlo, si se trata de pequeños arreglos, y posteriormente, de no haber una respuesta, lo hará la dirección del centro.
- El alumnado está obligado a realizar aquellas tareas de clase que proponga el profesorado, las cuales tendrán su base pedagógica y didáctica en las Unidades Didácticas, que concreta la Programación didáctica.
- El estudio constituye un deber básico de los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones:
 - Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
 - Cumplir y respetar los horarios.
 - Seguir las orientaciones del profesorado con respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
 - Así como respetar el derecho al estudio de sus compañeros. Si el alumno no participa o interrumpe constantemente el funcionamiento de la clase, se considera absentismo pasivo (**véase Plan de absentismo del centro**)
- El profesorado fomentará y favorecerá la adquisición de hábitos de trabajo, autonomía y responsabilidad en el alumnado, tanto en la clase como fuera de ella.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CRA VERO-ALCANADRE

- En casos de accidente o de enfermedad prolongada, el alumnado tendrá derecho a la ayuda que necesite, ofreciéndole orientación y facilitándole material didáctico, para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento a su rendimiento escolar.

3.1.5. Formación y tareas del profesorado

- El profesorado del C.R.A. tiene derecho a recibir una formación que aumente sus conocimientos profesionales. El Centro favorecerá su participación en actividades formativas, siempre que sea posible.
- Parte de las horas de coordinación se dedicarán, voluntariamente, a la formación de profesorado.
- El profesorado tiene el deber de elaborar las Programaciones Didácticas a partir del modelo de centro. En ellas se contemplarán todos los puntos que exige la actual ley educativa. Del mismo modo, el profesorado deberá elaborar las adaptaciones curriculares tanto significativas como no significativas, los planes de apoyo, así como preparar las actividades complementarias reflejadas en la PGA: convivencias, festivales, material de refuerzos educativos.... Además, deberá programar semanalmente la actividad en el aula, para poder llevar a cabo un buen proceso de enseñanza/aprendizaje y una evaluación continua y competencial.
- El profesorado deberá coordinarse entre sí y seguir la línea estipulada por el centro, para así llevar unas líneas de actuación comunes para todo el alumnado del C.R.A.
- Respecto a la antes citadas convivencias, así como para la organización de proyectos de centro o de innovación o incluso para coordinar el propio trabajo en el aula, se crearán cada curso diferentes comisiones de trabajo. Estas se encargarán de preparar y presentar al resto del profesorado la programación de las mismas.

3.2. SOBRE EL RESPETO ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL C.R.A.

- Constituirá un deber del alumno y profesorado la no discriminación de ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de ningún caso de tratos vejatorios o degradantes.
- El alumnado ACNEAE recibirá una enseñanza adecuada, que garantice la igualdad real y efectiva de oportunidades.
El Centro está obligado a guardar reserva sobre toda aquella información que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CRA VERO-ALCANADRE

- Toda la Comunidad Educativa debe respetar la libertad de conciencia, de expresión y las convicciones religiosas, morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Todas las partes manifestarán de forma correcta y siguiendo los cauces establecidos, las sugerencias o reclamaciones que pudieran surgir a lo largo del curso escolar.
- Se descartarán los insultos y las palabras de mal gusto de vocabulario habitual.
- Se evitarán las peleas, discusiones y situaciones de enfrentamiento entre miembros de la Comunidad, tanto por su cariz perturbador de la marcha normal del Centro, como por el ejemplo negativo que se transmite al resto de miembros.
- El Centro tratará de compensar, en la medida de sus posibilidades, carencias de tipo familiar, económico y/o socio-cultural, que tengan los alumnos, de forma que no se sientan discriminados (propuestas para becas, asesoramiento, ayudas económicas, etc...)
- El Centro contribuirá a que el alumnado conozca y adquiera hábitos de salud, higiene y bienestar: Asistiendo a clase en las debidas condiciones de aseo e higiene, aprovechando el tiempo de recreo para trabajar hábitos saludables de alimentación, colaborando en el mantenimiento de la limpieza de las instalaciones escolares y valorando la repercusión de determinadas conductas sobre la salud y la calidad de vida.
- El Centro realizará salidas, excursiones o convivencias a lo largo del curso escolar, a las que podrán asistir todo el alumnado. Es obligatorio que las familias firmen la autorización correspondiente, así como la hoja del cumplimiento de las normas (decálogo del buen comportamiento. Anexo I).
- No se permitirá la captación, grabación o difusión de imágenes, vídeos o audios dentro del centro sin la autorización expresa del mismo, conforme a la normativa de protección de datos y derecho a la propia imagen.

El desarrollo específico de las normas de convivencia, así como las medidas de prevención, intervención y resolución de conflictos, se recoge en el Plan de Convivencia del centro.

4. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO, NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES, RECURSOS Y SERVICIOS DEL CENTRO.

- Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a respetar y mantener en un buen funcionamiento las dependencias, instalaciones y materiales con los que cuenta cada escuela del CRA.
- Las dependencias escolares podrán ser utilizadas fuera del horario escolar por otras personas, siempre que se garantice el correcto uso de las mismas. Será necesario comunicar y presentar una solicitud, por parte del ente organizador, a la dirección del centro. Se designará una persona responsable de la actividad, que responderá en caso de mala utilización.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CRA VERO-ALCANADRE

- La Comunidad Educativa debe cuidar y utilizar correctamente los bienes, muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- En caso de cierre de una unidad, el material y mobiliario de la misma, pasará a disposición del Centro. Solamente el adquirido con cargo a presupuestos ajenos al del Centro podrán ser dados de baja en el inventario General del Centro, si así es solicitado de forma escrita por el Ayuntamiento correspondiente.
- Cuando el alumnado tenga acceso a diferentes materiales del aula: libros de consulta, de texto, de lectura, etc., deberán comprometerse a cuidarlo y a devolverlo en un correcto estado. Las familias firmarán un documento de uso al comenzar la escolaridad en el centro.
- Como señala la ley, el Centro mantendrá el día el Inventario General. Para ello, el profesorado deberá mantener el inventario del aula o del material de las especialidades actualizado, para que de esta forma pueda realizarse un uso más racional de los recursos de los que se dispone.

5. ORGANIZACIÓN Y REPARTO DE REPARTO DE RESPONSABILIDADES NO DEFINIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE.

5.1. Entradas y salidas

- Las entradas y salidas se harán de forma ordenada, evitando correr y chillar por las dependencias escolares y fomentando hábitos de convivencia como: saludar, disculparse, despedirse...
- La entrada se regulará con normas específicas en cada pueblo, en función de la estructura del edificio del colegio (existencia o no de escaleras, entrada directa, por el patio...)
- Al finalizar las clases el alumnado dejará las mesas y sillas ordenadas y el aula recogida, con el fin de conseguir una implicación voluntaria en las rutinas escolares.
- A la salida el que haya impartido la última clase comprobará que todo está en orden y cerrado (persianas, puertas, grifos...). Para esta tarea podrán establecerse turnos de alumnos que colaboren con el profesor.
- Todas las personas que entren en un aula deberán pedir permiso.
- Los padres, madres y/o tutores legales del alumnado, no podrán entrar en las aulas ni en las instalaciones del colegio, a no ser por causas justificadas o que así lo haya dispuesto con los maestros/as.

5.2. Visitas

- Los representantes, vendedores, etc., serán atendidos en las unidades fuera del horario escolar o por la dirección del Centro, dentro del tiempo dedicado a tareas directivas.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CRA VERO-ALCANADRE

- Las familias respetarán el horario establecido en las tutorías y esperarán, a las entradas y salidas para comunicarse bien con el profesor o bien con sus hijos. También se puede utilizar la agenda o la aplicación del centro para comunicarse con el mismo.
- El profesorado facilitará, en la medida de lo posible, flexibilizar las horas de tutoría con las familias para poder reunirse en un horario que les vaya bien a ambos y así mantener una comunicación fluida y directa.
- Siempre que haya la visita de alguna persona (charlas, ponencias) el alumnado se comportará de forma correcta, guardándole el debido respeto.
- Se contemplan las visitas de personas ajenas al Centro siempre y cuando estas sean necesarias para el desarrollo de las programaciones de aula.
- La comunicación con el centro a través de medios digitales (correo electrónico, aplicaciones u otros) deberá realizarse de forma respetuosa y a través de los cauces establecidos, evitando mensajes reiterados o inapropiados.
- No se permitirá la captación, grabación o difusión de imágenes, vídeos o audios dentro del centro sin la autorización expresa del mismo, conforme a la normativa de protección de datos y derecho a la propia imagen.

5.3. Actitud en el aula

- Alumnado y profesorado cuidarán su vocabulario y utilizarán expresiones correctas, utilizando un tono de voz adecuado.
- Se usará el diálogo, el razonamiento y la ejemplificación en el aula para evitar situaciones violentas y respetar a todos los compañeros.
- Se fomentará la actitud de ayuda, respeto en todo momento al profesorado, al resto de compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa o ponente externo.
- El alumnado debe de habituarse a no interrumpir en clase al profesor ni a sus compañeros.
- Se fomentará el saber guardar el turno, tanto al hablar como al esperar a ser atendido.
- El alumnado debe de estar dispuesto a la colaboración activa de decisiones colectivas o de pequeño grupo.
- El alumnado debe sentirse partícipe en la elaboración y aceptación de las normas de clase.

5.4. Uso de materiales en el aula

- El alumnado usará los materiales y deberá dejarlos recogidos y ordenados tras su uso. Para esto el maestro/a tutor o especialista, si lo consideran oportuno, establecerán unos criterios para que todo quede en su sitio.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CRA VERO-ALCANADRE

- Alumnado y profesorado colaborarán en el mantenimiento del orden y la limpieza.
- Se fomentará el respeto y cuidado del espacio y de los elementos del entorno donde se desenvuelve la actividad.
- Se favorecerá el uso del material didáctico: libros, revistas, juegos y se establecerá un canal de préstamo.

5.5. Recreos

- El tutor/a o en defecto el maestro/a será el encargado de vigilar el recreo que está establecido de 11:30 a 12:00, 15' más para infantil hasta las 12:15.
- En la dinámica de los recreos se establecerán unas normas consensuadas previamente en clase, que deberán ser seguidas por todo el alumnado. Dichas normas pretenderán favorecer la seguridad del alumnado.
- El alumnado podrá utilizar en el periodo de recreo el material que sea para este fin, pero una vez finalizado, deberá guardarse en el lugar conveniente, dejándolo en buenas condiciones de uso.
- El alumnado se abstendrá de utilizar objetos que puedan ocasionar daños a sí mismo o a sus compañeros. Los objetos que se encuentren en el patio de recreo o plaza que puedan ser de riesgo, deberán ser retirados por el profesor que cuida el recreo o avisar al Ayuntamiento correspondiente para que lo haga.
- El alumnado mantendrá limpio el recinto escolar y recreo, utilizando las papeleras.
- El alumnado se habituará a lavarse las manos tras el recreo o la clase de Educación Física.
- La entrada y salida del recreo se realizará en orden y sin alborotar.
- Los almuerzos del alumnado deben ser variados, saludables, evitando residuos innecesarios. Quedan prohibidas en el centro cualquier tipo de chucherías, excepto en ocasiones puntuales como cumpleaños, fiestas o actividades programadas que considere el profesorado.
- No se podrán traer juguetes de casa, a no ser que esto sea solicitado por el profesorado. Tampoco podrán traerse cromos, para evitar los continuos conflictos que surgen. Dentro de esta norma se contemplará el periodo de adaptación en Educación Infantil, puesto que quizás, algún alumno/a necesite un objeto personal de apoyo emocional.

5.6. Salud e higiene

- Los sanitarios se mantendrán siempre limpios.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CRA VERO-ALCANADRE

- El alumnado deberá pedir permiso al maestro/a que este en ese momento para ir al lavabo o asumir los criterios que se hayan establecido en cuanto al uso de los sanitarios.
- El profesorado, con respecto a la administración de medicamentos u otras actuaciones referentes a alteraciones de la salud del alumnado, seguirá el procedimiento que marca el departamento de salud.
- El profesorado, cuando detecte o le comuniquen infestación por pediculosis, llevará a cabo el **PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL CENTRO EN ESTOS CASOS.**
- En caso de enfermedad o infección contagiosa será conveniente que los alumnos no asistan a clase si el médico lo recomienda, con el fin de no propagar la enfermedad.

5.7. Incumplimiento de las normas de convivencia por parte de las familias

Las familias deberán respetar las normas de convivencia y los cauces de comunicación establecidos por el centro.

Cuando se produzcan conductas que alteren el funcionamiento normal del centro (faltas de respeto, interrupciones de la actividad lectiva, uso inadecuado de medios digitales, captación o difusión no autorizada de imágenes u otras situaciones similares), el equipo directivo podrá adoptar las medidas organizativas oportunas para garantizar el adecuado funcionamiento del centro y la protección de la comunidad educativa.

Entre dichas medidas podrán contemplarse:

- Limitación de acceso a determinados espacios o actividades.
- Establecimiento de reuniones únicamente mediante cita previa.
- Canalización de la comunicación exclusivamente a través del equipo directivo.
- Solicitud de presencia de otros profesionales del centro en reuniones.
- Comunicación de la situación a Inspección Educativa u otros organismos competentes, cuando proceda.

Estas actuaciones tendrán carácter preventivo y organizativo, priorizando siempre el diálogo y la colaboración con las familias.

6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

Se remite al Plan de Convivencia del Centro donde se especifica cómo actuar ante situaciones que afecten a este sentido y quién debe aplicar las medidas correctoras y el proceso a seguir.

CAPT 1 DE LA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES:

ART 58: conductas contrarias a las normas de convivencia: son 8

CONCRECIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS (en relación al artículo 58).

Se modifica el: procedimiento de pérdidas de puntos del carnet.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CRA VERO-ALCANADRE

6.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA NORMA DE CONVIVENCIA:

Las medidas recogidas tendrán carácter educativo y podrán adaptarse en función de las características de la situación y del alumnado, de acuerdo con el Plan de Convivencia del centro.

ACCIÓN	CONSECUENCIA
Cada 3 faltas de puntualidad.	Una falta no justificada. A partir de la 4º se notificará a Absentismo.
Uso indebido del material/mobiliario escolar y del de los compañeros: roturas, pequeños hurtos (de poco valor económico) y desperfectos, que causen daños que se puedan reparar.	En primer lugar, Reponer y, además, escribir una carta de disculpa al compañero/a que se hará en casa. Llevará una notificación a casa por agenda que deberá devolverse firmada. A la 3º repetición: tutoría con las familias.
Comer chicle y hacer uso indebido de ellos en horario lectivo.	Reflexión sobre escrito durante el recreo. Podrá salir, pero no jugar hasta que termine. Al 3º aviso: limpiar y ordenar la clase.
Conductas que dificulten o impidan a los compañeros/as el ejercicio de su derecho a aprender o a estudiar.	1. A la tercera llamada de atención durante la misma clase: se notificará en la agenda, deberá volver firmada. 2. A la quinta notificación en agenda referente a este punto: tutoría y suspensión del derecho a participar en la siguiente salida/excursión/convivencia/ actividad complementaria...
Asistir sin el material necesario e indispensable de cada una de las áreas, así como o relacionado con los proyectos: libros, cuadernos, agendas, fotocopias, reglas, compás, material de música..., así como acudir al aula sin realizar las tareas correspondientes de cada área.	Se notificará en la agenda , y las actividades que no se hayan podido realizar en clase por esta razón, deberá hacerse en casa. En caso de no traer el trabajo terminado, repercutirá en la calificación del área correspondiente.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CRA VERO-ALCANADRE

Discriminación leve a cualquier alumno/a:(excluir, hacer feos, despre- ciar...). Falta de respeto o desconsideración a cual- quier compañero/a. Gestos de mal gusto: escupir, eructar...	Al 2º <u>aviso</u>, Notificación en agenda, que deberá devolverse firmada. Salir al recreo, <u>pero no jugará.</u> A la 3º <u>notificación</u>: tutoría y suspensión de derecho a participar en 1 actividad ex- traescolar o complementaria. La reiteración de esta conducta, se consi- derará como conducta gravemente perju- dicial la cual <u>se corregirá con las medidas establecidas para ello.</u>
Cualquier agresión física leve a cualquier compañero/a: empujones, patadas leves, zancadillas, pellizcos...	<u>Reflexión por escrito</u> durante el recreo y suspensión del derecho a jugar durante el mismo. Si se repite en la misma semana, se que- dará sin el derecho a jugar durante todos los recreos de una semana (saldrá al recreo, pero no jugará), se le pondrán las tareas que considere el maestro.
No está permitido traer a la escuela: juegue- tes, cromos, dispositivos móviles, relojes in- teligentes (con posibilidad de tomar fotos/vi- deos/audios...), dinero, caramelos, así como ningún tipo de material que no sea im- prescindible para el uso escolar.	Se retirará y se devolverá al final del día. Si se repite, se retirará y se devolverá al final de la semana. A la tercer se devol- verá al final del trimestre en tutoría a la familia.
• Cualquier conducta de las anteriormente citadas reiterada, <u>supondrá 1 falta.</u> • <u>La acumulación de 5 faltas</u> supondrá privar al alumnado de la participación en cual- quier actividad que el centro decida. • Cualquier medida correctora que el alumnado no lleve a cabo, conllevará <u>1 falta.</u> • Al comenzar cada trimestre se partirá de 0	

6.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Artículo 64)

ACCIÓN
Los actos de indisciplina y las ofensas graves contra miembros de la Comunidad Educativa
La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a lo largo de un mismo curso escolar.
Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CRA VERO-ALCANADRE

La agresión física o moral grave a miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por cualquiera de las razones enumeradas en el artículo 2.6 de este decreto. El acoso o la violencia contra personas, así como la incitación a realizar esas actuaciones.

Las actuaciones perjudiciales para la salud de los miembros de la comunidad educativa.

La exhibición de símbolos o emblemas y la realización de actos que inciten a la violencia o que atenten contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos.

La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y la comunicación para atentar contra la dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera del recinto escolar.

La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos o docentes.

La sustracción de materiales o equipamiento del centro o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de gran valor educativo o económico.

Causar daños graves por uso indebido o intencionadamente en los locales, materiales o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.

El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

6.3. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Artículo 61)

La corrección de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro requiere la instrucción de un procedimiento corrector y podrá realizarse mediante dos procedimientos diferentes: conciliada o común. Será el director del centro, a propuesta del instructor del procedimiento corrector, quien impondrá las medidas correctoras enumeradas en el artículo 65 (Art. 66.1)

Estas medidas correctoras serán competencia en primer lugar del tutor/a del alumnado o de cualquier profesor que esté impartiendo la clase en el momento que pueda surgir un conflicto. Inmediatamente, se informará de los sucesos a la dirección del centro, que tomará las medidas correctoras anteriormente descritas.

Corresponde al director del centro decidir el procedimiento que se va a seguir en cada caso para la corrección de la conducta de un alumno: conciliado o común (Art. 67.3 y 68.4)

Con independencia del procedimiento corrector elegido, la dirección del centro, siempre tiene que designar a un maestro instructor del procedimiento (Art. 69.3, 4 y 5)

El director del centro deberá informar a la Inspección Provincial de Educación del inicio del procedimiento correcto (Art. 69.6)

Estas medidas correctoras podrán ir desde prohibición de participar en actividades complementarias, reponer material dañado, suspensión de asistir a una o varias clases

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CRA VERO-ALCANADRE

concretas hasta un máximo de cinco días o suspensión de asistir al centro por un máximo de cinco días. En estos dos últimos casos, además, el alumnado deberá realizar los trabajos o deberes que se determinen, para evitar la interrupción de su proceso formativo.

6.4. SOLICITUD DE REVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS (Artículo 62)

Los alumnos/as a los que se les aplique alguna de las medidas correctoras a una conducta contraria a las normas de convivencia o, en su caso, sus padres o representantes legales podrán mostrar su desacuerdo con la aplicación de las mismas, en el plazo de dos días lectivos, mediante escrito dirigido al director del centro, que, tras analizar y valorar las alegaciones presentadas, ratificará o rectificará la medida correctora.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro y las correcciones impuestas como consecuencia a las mismas, prescribirán en el plazo de veinte días lectivos, contados a partir de la fecha de su realización o de su imposición respectivamente (Art. 63)

7. DISPOSICIONES FINALES:

7. Lo dispuesto en el presente Reglamento de Régimen Interno se complementa con el Plan de Convivencia del Centro, siendo de aplicación a todos los sectores de la Comunidad Educativa.
8. El RRI estará publicado en la web del Centro www.craveroalcanadre.es, en la sección de documentos importantes. Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá acceder a él a través del citado medio.